

# PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

# Comunidad Nacional de Conocimiento en Normatividad y Actualizaciones Legales en Riesgos Laborales

# SESIÓN 1: ASPECTOS LEGALES DEL SGSST Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

## Experto Líder:

JESUS PALOMINO CERVANTES

## Perfil Profesional:

- Abogado.
- Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.
- Asesor Empresarial Legislación en Riesgos Laborales.
- Catedrático Especializaciones SST.
- YouTuber Legislación SST.
- Director “Academia Virtual JP”



jesus.palomino@hotmail.com



3106403928



# Ruta del conocimiento



# Ruta del conocimiento



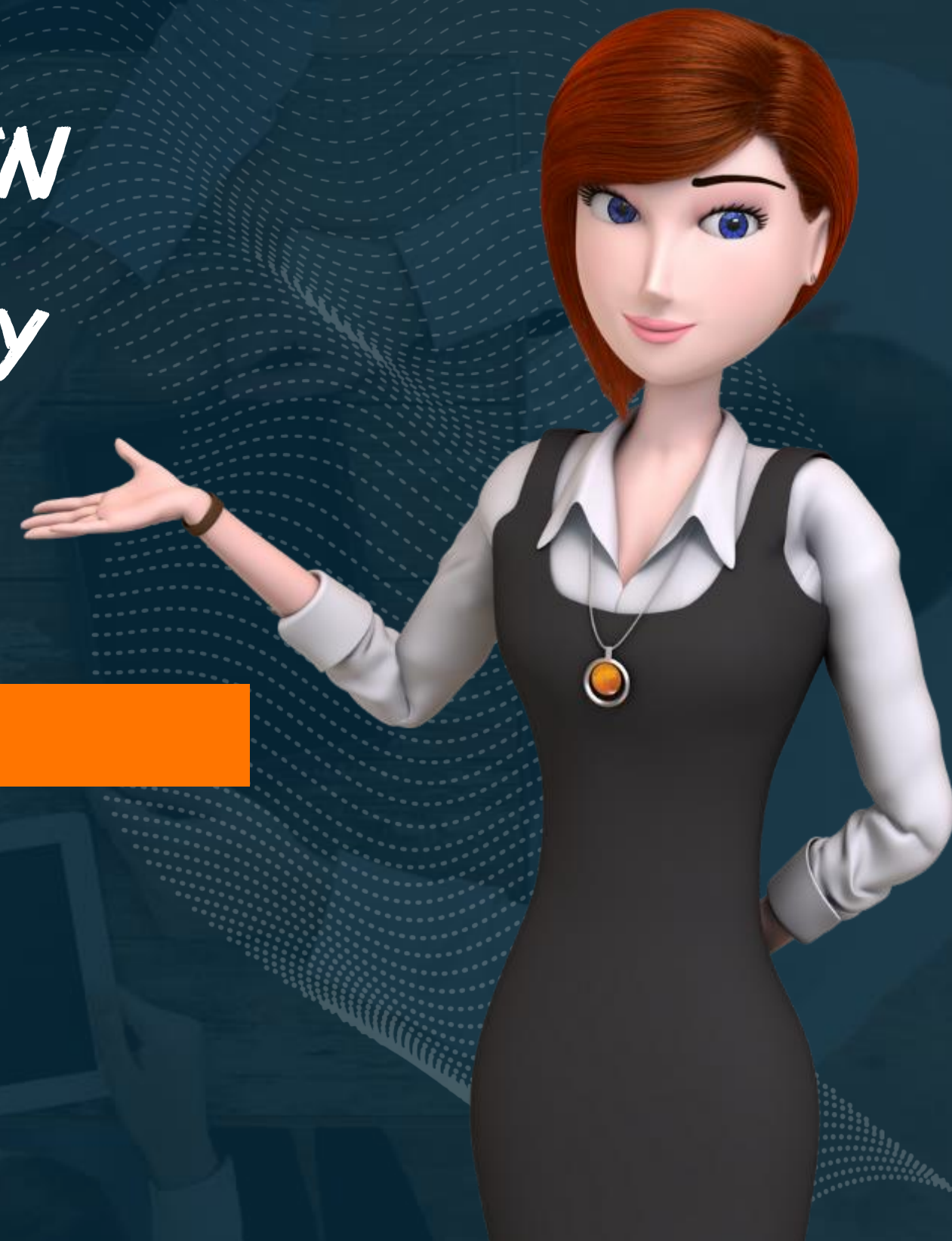
# Evaluémonos

---



*“DOS CLASES DE PERSONAS FRACASAN EN LA VIDA: AQUELLAS QUE NO SABEN NADA Y AQUELLAS QUE CREEN SABERLO TODO.”*

Warren Buffett





# TABLA DE CONTENIDO

01

Del Programa de  
Salud Ocupacional al  
Sistema de Gestión de la Seguridad y  
Salud en el trabajo

02

Seguridad Social  
y  
Riesgos Laborales

03

Impacto del  
Decreto 1072 de 2015  
en el SG-SST

04

Importancia del COPASST  
en el SG-SST

05

Vigilancia y control



# Objetivo general

Sensibilizar a los participantes en sus obligaciones para con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



## Objetivos específicos




Conocer el  
fundamento legal  
del SG-SST



Contribuir al  
mejoramiento de los  
ambientes de trabajo



Favorecer la  
implementación del  
SG-SST



# Del Programa de Salud Ocupacional al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

# Línea del tiempo

## Ley 9a de 1979

Artículo 84, literal c:

El empleador debe responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo.

1979

## Resolución 1016 de 1989

Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores.

**DEROGADA**

1989

## Decreto 1443 de 2014

Dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**DEROGADO**

2014

## Decreto 614 de 1984

Artículo 24, literal A.

Los empleadores deberán responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo

**DEROGADO**

1984

## Ley 1562 de 2012

Artículo 1°:

El Programa de Salud Ocupacional (PSO) se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2012

## Decreto 1072 de 2015

Libro 2, Parte 2. Título 4, Capítulo 6.

Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2015



# Seguridad Social y Riesgos Laborales

# Sistema General de Seguridad Social

Ley 100 de 1993

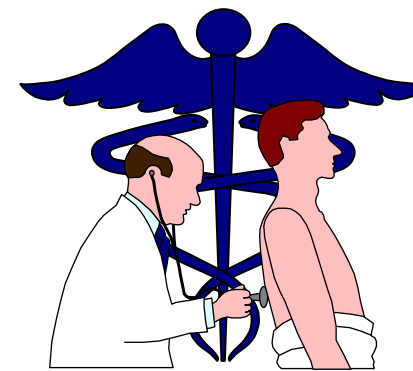
## PENSIONES

Arts. 10 al 151



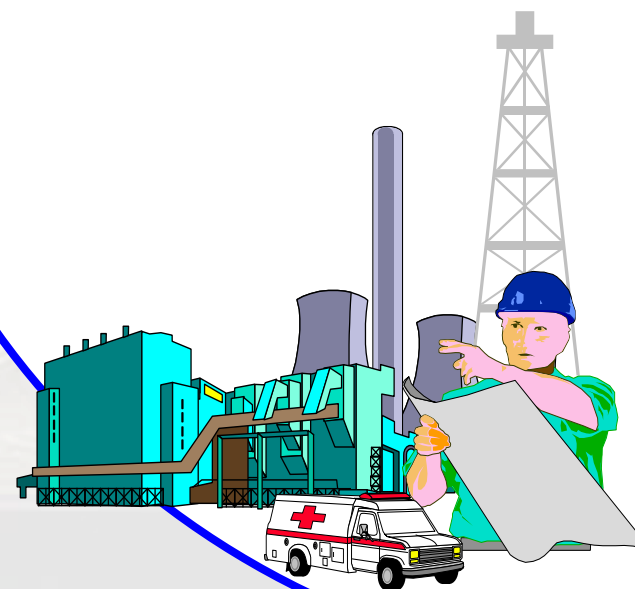
## SALUD

Arts. 152 al 248



## RIESGOS LABORALES

Arts. 249 al 256

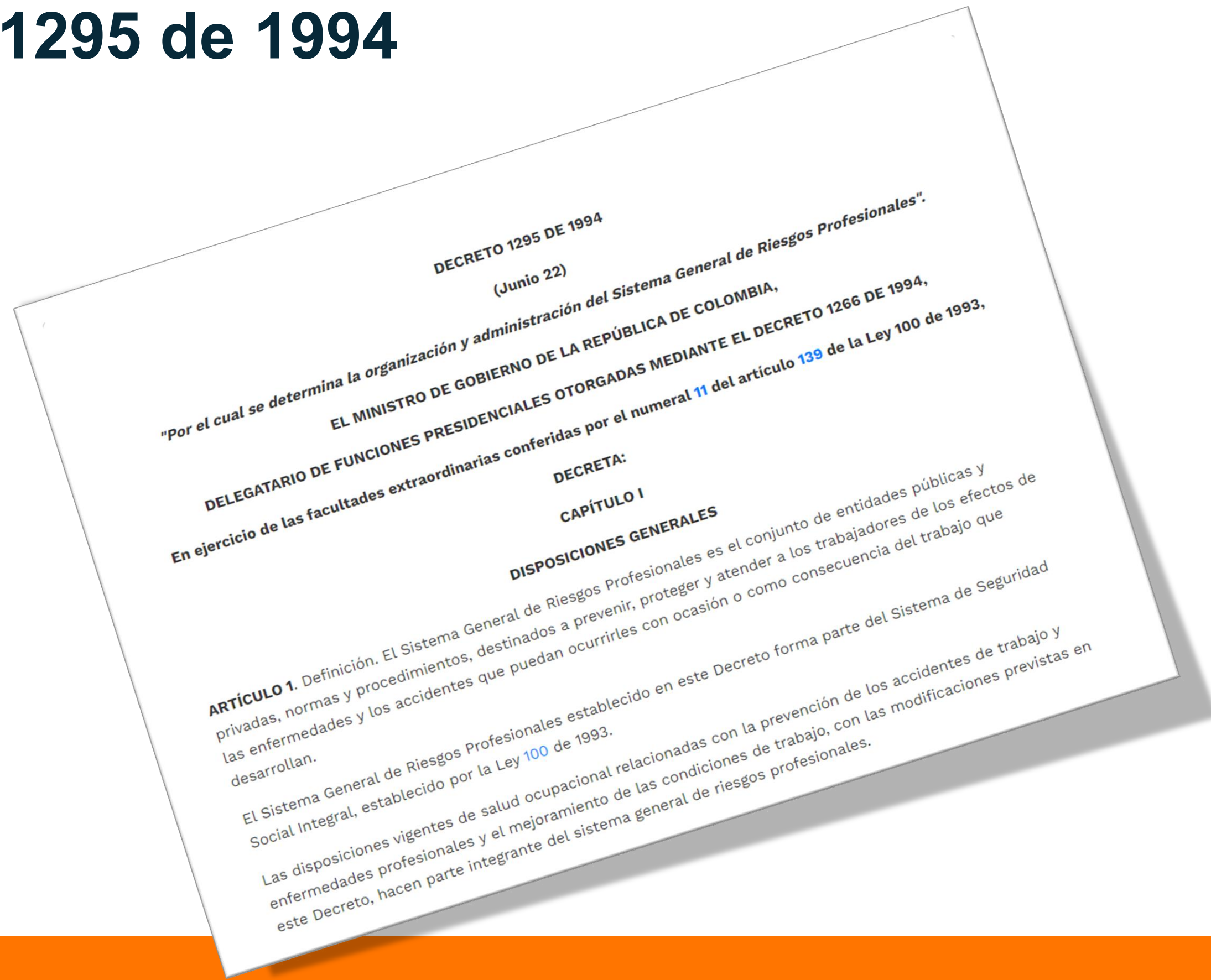


## SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS

Arts. 257 al 263



# Decreto Ley 1295 de 1994





## Características del Sistema General de Riesgos Laborales:

### Decreto 1295 de 1994, artículo 4°

- a. Es dirigido, orientado, controlado y vigilado por el Estado.
- b. Las ARLs tendrán a su cargo la afiliación al sistema y la administración del mismo.
- c. Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- d. La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.
- e. El empleador que no afilie a sus trabajadores al SGRL, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto.
- f. La selección de las entidades que administran el sistema es libre y voluntaria por parte del empleador.
- g. Los trabajadores afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones
- h. Las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales están a cargo de los empleadores.
- i. La relación laboral implica la obligación de pagar las cotizaciones que se establecen en este decreto.
- j. Los empleadores y trabajadores afiliados al Instituto de Seguros Sociales para los riesgos de ATEP, o a cualquier otro fondo o caja previsional o de seguridad social continúan afiliados, al Sistema General de Riesgos Profesionales que por este decreto se organiza.
- k. La cobertura del sistema se inicia desde el día calendario siguiente al de la afiliación.
- l. Los empleadores solo podrán contratar el cubrimiento de los riesgos profesionales de todos sus trabajadores con una sola entidad administradora de riesgos profesionales.

## Afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

### Decreto 1295 de 1994, artículo 13

#### En forma obligatoria:

- Trabajadores dependientes (nacionales o extranjeros)
- Servidores públicos,
- Trabajadores independientes (contrato superior a un mes, con precisión de las situaciones de **tiempo, modo y lugar**)
- Trabajadores Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado
- Jubilados o pensionados reincorporados a la fuerza laboral como trabajadores dependientes
- Estudiantes que ejecuten trabajos que generen ingresos a la Institución o cuyo entrenamiento es requisito para culminación estudios e involucra riesgo ocupacional
- Trabajadores independientes que laboren actividades alto riesgo
- Miembros agremiaciones o asociaciones (ingresos económicos a la Institución)
- Miembros activos Subsistema Nacional de primera respuesta

## Modificaciones al COPASST:

### Decreto 1295 de 1994, artículo 63

- Aumenta a dos años el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- Impone al empleador la obligación de suministrar cuando menos cuatro (4) horas semanales a cada uno de los miembros del COPASST para el funcionamiento del Comité



## ¿Quién tiene la razón?:

**Tengo 48 horas  
para reportar el  
accidente de trabajo**

**Son dos días hábiles  
contados a partir de la  
ocurrencia del evento.**



## Reporte accidente de trabajo:

**Decreto 1295 de 1994, artículo 62**

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la Entidad Promotora de Salud, en forma simultánea, **dentro de los dos días hábiles siguientes** de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.



Formulario de informe de accidente de trabajo de POSITIVA. El documento contiene un encabezado con el logo de POSITIVA y el título "FORMATO DE INFORME PARA ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE". Incluye un número de identificación "No. 9999999" y una línea de texto que indica "FORM PARA EL EMPLEADOR O CONTRATANTE". El cuerpo del formulario está dividido en varias secciones numeradas: I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA; II. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SUFRIÓ EL ACCIDENTE; III. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE; y IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE. Cada sección contiene campos para ingresar datos personales, laborales y detalles del incidente.



# Impacto del Decreto 1072 de 2015 en el SG-SST

# Decreto 1072 de 2015

**Decreto 614 de 1994:**  
Organización y administración de la Salud Ocupacional.

**Decreto 1771 de 1994:**  
Reglamentación parcial el Decreto 1295/94. Reembolso por A.T.E.P.

**Decreto 1772 de 1994:**  
Afilación y cotizaciones Sistema General de Riesgos Profesionales.

**Decreto 1530 de 1996**  
Reclasificación empresas, Investigación AT empleador/COPASST; Salud Ocupacional trabajadores en misión

**Decreto 472 de 2015:**  
Criterios graduación multas por infracción a las normas de SST

**Decreto 060 de 2015**  
Prorroga plazo inscripción Intermediadores de Seguros en RRL

**Decreto 055 de 2015:**  
Afilación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales

**Decreto 1443 de 2014:**  
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Decreto 1442 de 2014:**  
Compensación Riesgos Laborales por los altos costos de siniestralidad.

**Decreto 1637 de 2013:**  
Intermediación de seguros en riesgos laborales



**Decreto 2463 de 2001:**  
Integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez

**Decreto 723 de 2013:**  
Afilación al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores independientes

**Decreto 1352 de 2013:**  
Juntas de Calificación de Invalidez.

## CAMPO DE APLICACION

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.1.

Las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST son de obligatorio cumplimiento y deben ser aplicadas por:

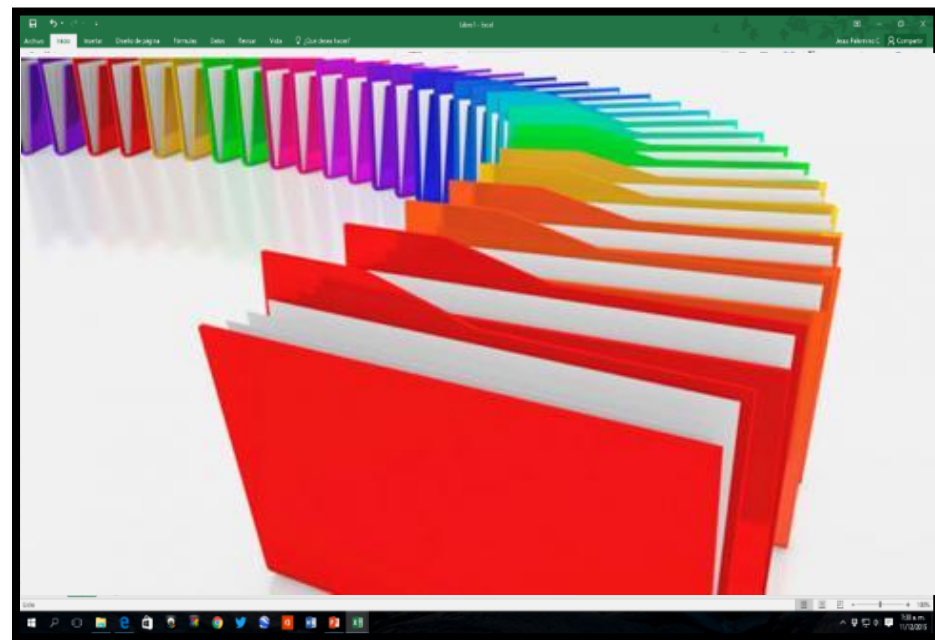
- **todos** los empleadores públicos y privados,
- los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,
- las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo,
- las empresas de servicios temporales

Y tener **cobertura** sobre los

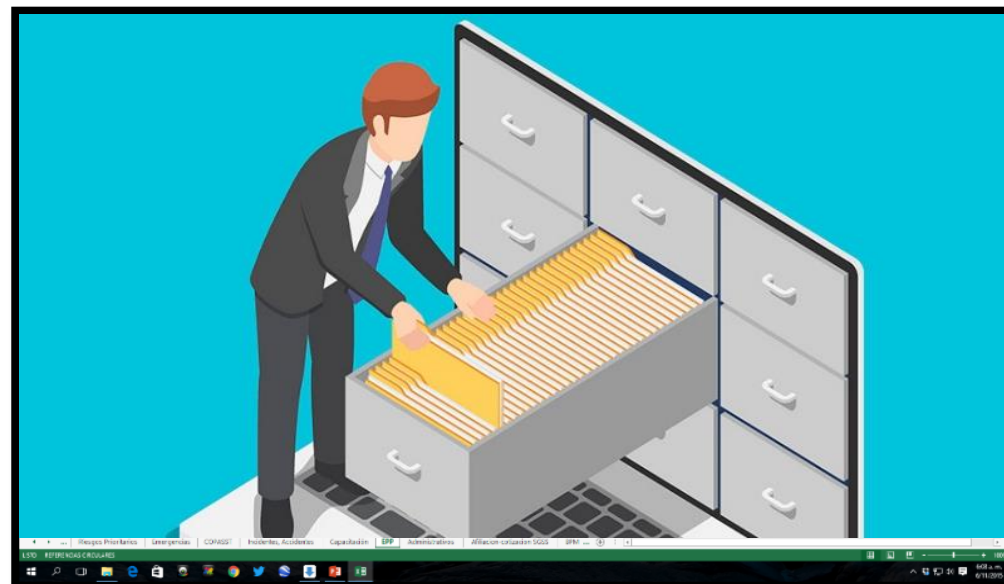
- trabajadores dependientes,
- contratistas,
- trabajadores cooperados y
- trabajadores en misión



## Momentos del SG-SST



**Diseño**

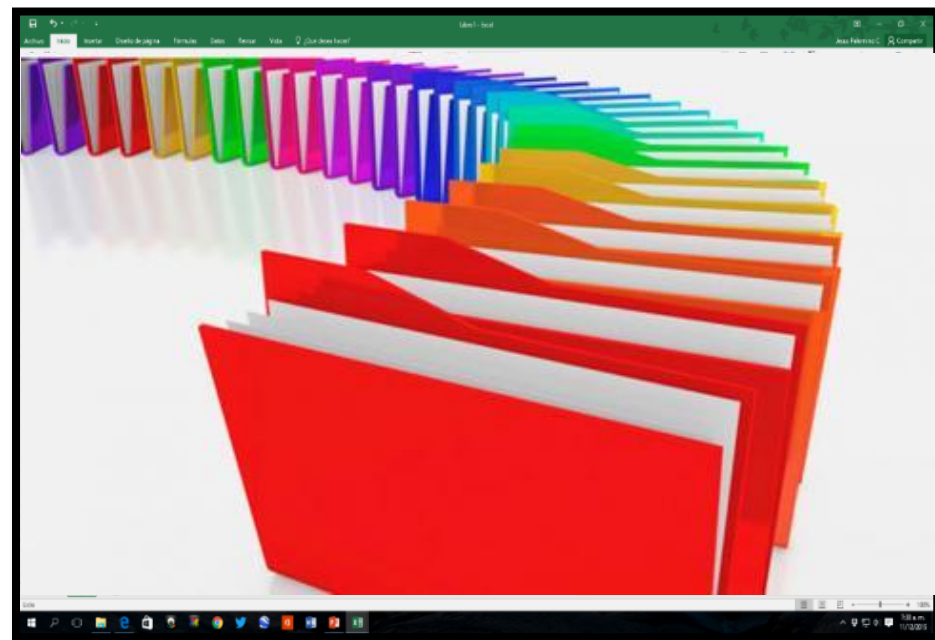


**Administración**

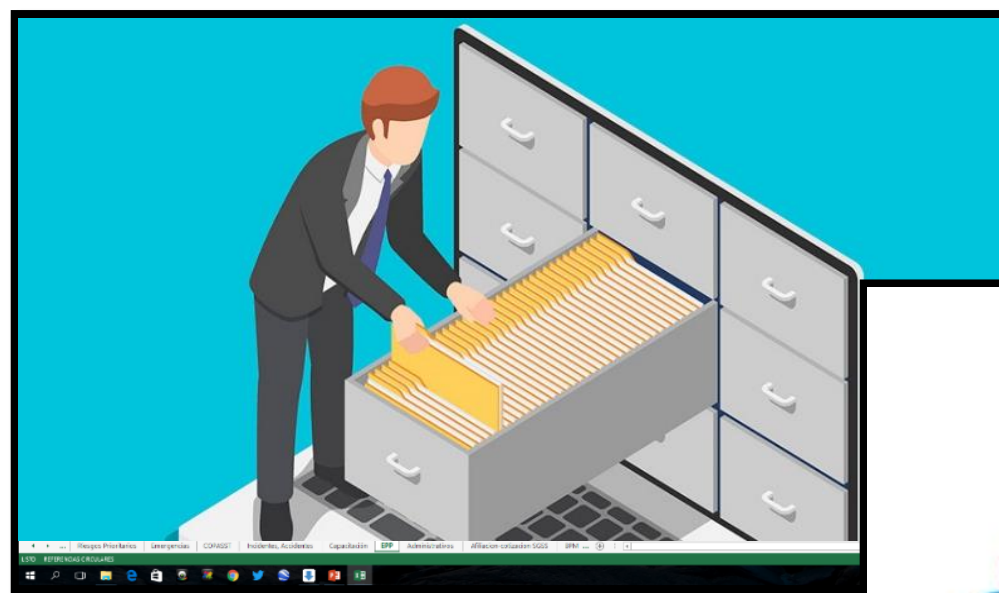


**Ejecución**

## Momentos del SG-SST



**Diseño**



**Administración**

### IMPLEMENTACION

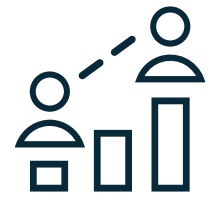


**Ejecución**



## Administración





## Obligaciones del empleador en el SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades
- 3 Rendición de cuentas al interior de la empresa
- 4 Definición y asignación de recursos.
- 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- 6 Gestión de los Peligros y Riesgos
- 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 9 Participación de los Trabajadores.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las Empresas
- 11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.



## Documentos del SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12

- 1 Política y objetivos en SST
- 2 Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST
- 3 Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
- 4 Informe condiciones de salud y perfil sociodemográfico de la población trabajadora
- 5 Plan de trabajo anual en SST
- 6 Programa de capacitación anual en SST
- 7 Procedimientos e instructivos internos de SST
- 8 Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal
- 9 Registro entrega protocolos de seguridad, fichas técnicas y demás instructivos internos de SST
- 10 Soportes convocatoria, elección y conformación del COPASST y actas de sus reuniones
- 11 Reportes e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- 12 Identificación amenazas, evaluación vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- 13 Programas de vigilancia epidemiológica, resultados de mediciones ambientales y perfiles de salud
- 14 Registros inspecciones a instalaciones, máquinas o equipos
- 15 Matriz legal actualizada que contemple normas SST que aplican a la empresa
- 16 Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios



## CONTRATACION

**Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.28.**

Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- **Verificar afiliación** a Riesgos Laborales de los contratistas,
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

**Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST**

# AFILIACION IRREGULAR EN RIEGOS LABORALES MEDIANTE ASOCIACIONES O AGREMIACIONES



# INDICADORES DEL SG-SST

**Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.**

Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador;
3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
4. Método de cálculo;
5. Fuente de la información para el cálculo;
6. Periodicidad del reporte; y
7. Personas que deben conocer el resultado.



# INDICADORES DEL SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.

**Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.** Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada;
2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo;
3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas;
7. La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo;
8. Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención;
10. La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y
11. La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.** Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros:

1. Evaluación inicial (línea base);
2. Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;
8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados;
9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias; y
12. La estrategia de conservación de los documentos.

**Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.** Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros:

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo - SST;
3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;
5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

# Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 0312 de 2019, art. 30

## FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD

$$\frac{\text{\# de Accidentes de Trabajo en el mes}}{\text{\# de trabajadores en el mes}} \times 100$$

## SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD

$$\frac{\text{\# días incapacidad AT/ mes} + \text{\# días cargados/mes}}{\text{\# trabajadores en el mes}} \times 100$$

## PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES

$$\frac{\text{\# de accidentes de trabajo mortales en el año}}{\text{Total accidentes de trabajo en el año}} \times 100$$

## PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL

$$\frac{\text{\# casos nuevos y antiguos de una enfermedad laboral en "Z"}}{\text{Promedio total de trabajadores en "Z"}} \times 100.000$$

## INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL

$$\frac{\text{\# casos nuevos enfermedad laboral en "Z"}}{\text{Promedio de trabajadores en "Z"}} \times 100.000$$

## AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA

$$\frac{\text{\# días ausencia por incapacidad laboral o común/mes}}{\text{\# de días de trabajo programados en el mes}} \times 100$$

# Indicadores del impacto de acciones correctivas derivadas de la investigación de accidentes de trabajo

**Resolución 1401 de 2007, artículo 4, num 8.**

( . . . )

5. Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.

6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares . . . .

7. Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente

**8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.**

( . . . )

# Indicadores del Programa de Rehabilitación Integral

## Resolución 3050 de Julio 28 de 2022 – Anexo Técnico

### 3.1. INDICADORES DE COBERTURA:

$\frac{\text{\# de casos de AT ingresados a rehabilitación que cumplían criterios de inclusión}}{\text{\# de AT reportados}} \times 100$
$\frac{\text{\# de casos de EL ingresados a rehabilitación que cumplían criterios de inclusión}}{\text{\# de EL reportados}} \times 100$
$\frac{\text{\# de casos de AT ingresados a rehabilitación que cumplían criterios de inclusión}}{\text{\# de AT remitidos a rehabilitación}} \times 100$
$\frac{\text{\# de casos de EL ingresados a rehabilitación que cumplían criterios de inclusión}}{\text{\# de EL remitidos a rehabilitación}} \times 100$

### 3.2. INDICADORES DE RESULTADOS:

$\frac{\text{\# de casos reintegrados}}{\text{\# de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$
$\frac{\text{\# de casos reubicados}}{\text{\# de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$
$\frac{\text{\# de casos con orientación ocupacional}}{\text{\# de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$
$\frac{\text{\# de pensionados}}{\text{\# de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$
$\frac{\text{\# de indemnizados}}{\text{\# de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

### 3.3. INDICADOR DE ESTRUCTURA:

$\frac{\text{\# de profesionales del programa de rehabilitación}}{\text{\# de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$
---

# Guías de prevención y exposición a riesgo biológico

**Resolución 2468 de Julio 1° de 2022**

## 6. Indicadores

La empresa en el marco del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe monitorear de manera periódica la gestión del riesgo biológico, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. se sugiere, para la definición y construcción, indicadores de estructura, proceso y resultado cada uno de ellos con parámetros particulares:

- Cobertura de las actividades realizadas
- Adherencia a las actividades establecidas en el marco del control de riesgo biológico
- Cumplimiento en la investigación de accidente de trabajo biológico (ATB)
- Frecuencia de enfermedades infecciosas laborales.
- Frecuencia de accidentalidad por riesgo biológico.
- Proporción de accidentalidad por riesgo biológico.

## IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15.

Derecho Laboral y Seguridad Social

### Parágrafo 2o.

Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, **deberán ser considerados como prioritarios**, independiente de su dosis y nivel de exposición.

### Parágrafo 3o.

El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo **sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.**

### Parágrafo 4o.

Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto número [2090](#) de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

## GESTION DEL CAMBIO

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.26.

El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar

### los cambios internos

- introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones entre otros, o

### los cambios externos

- cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, **con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad o Salud en el Trabajo**. De la misma manera debe actualizar el **plan de trabajo anual** en Seguridad y Salud en el Trabajo.



## AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29.

Derecho Laboral y Seguridad Social

El empleador debe realizar una Auditorías Anual, **la cual será planificada con la participación del COPASST o Vigía de SST.**

( . . . )

El Programa de Auditoría debe comprender entre otros:

- Idoneidad del Auditor,
- Alcance de la Auditoría,
- Periodicidad,
- Presentación de Informes.





## REVISION DE LA ALTA DIRECCION

Decreto 1072 de 2015, parágrafo art. 2.2.4.6.31.

Derecho Laboral y Seguridad Social

La alta dirección, independientemente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y **divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo** y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



**Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.** La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;
4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;
6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;

7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;

11. Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

21. Identificar el sustento laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el

**PARÁGRAFO.** Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.



# Importancia del COPASST en el SG-SST

## IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST

<b>ASPECTOS</b>	<b>Dec 1072 de 2015</b>
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Ser apoyado con recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31



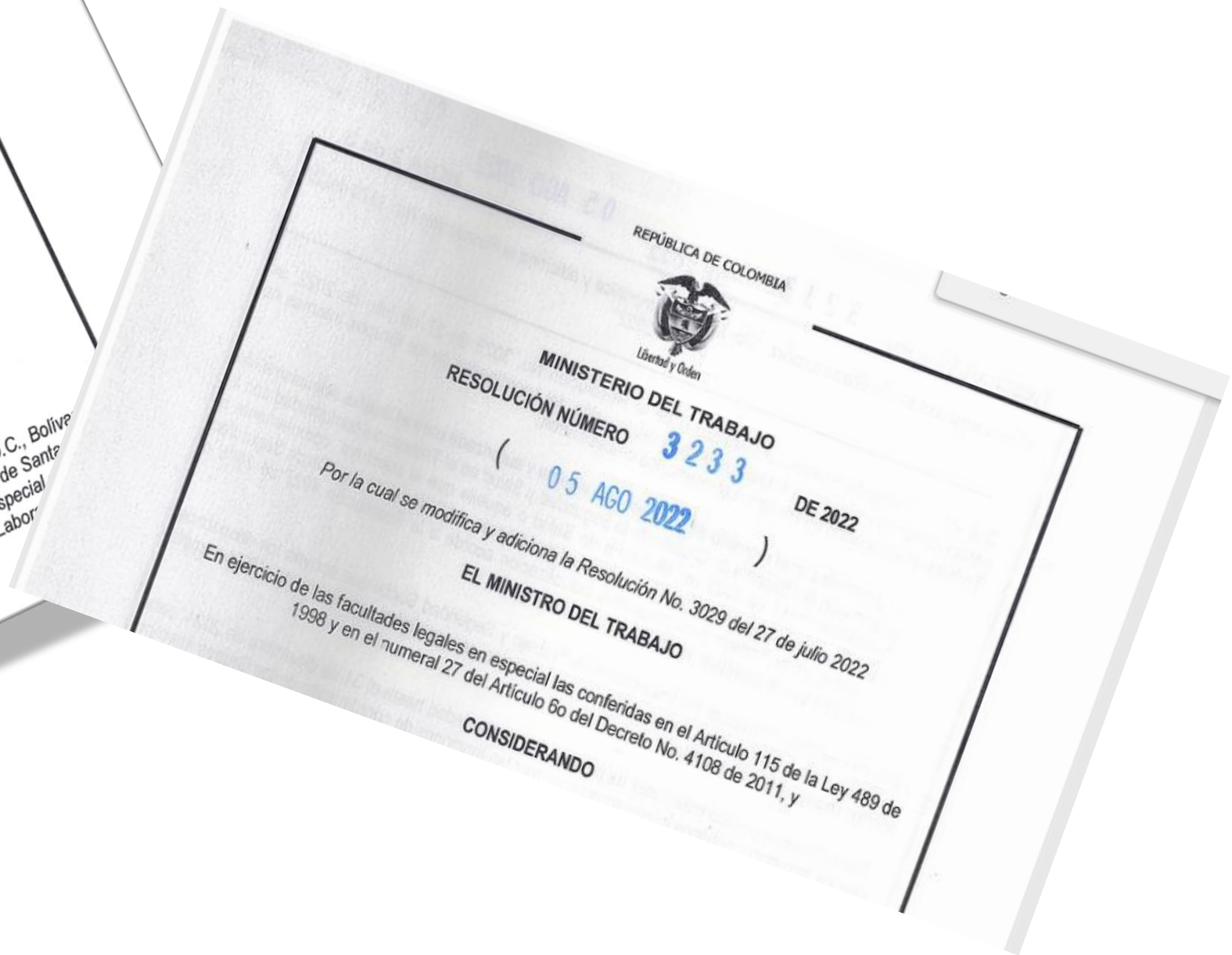
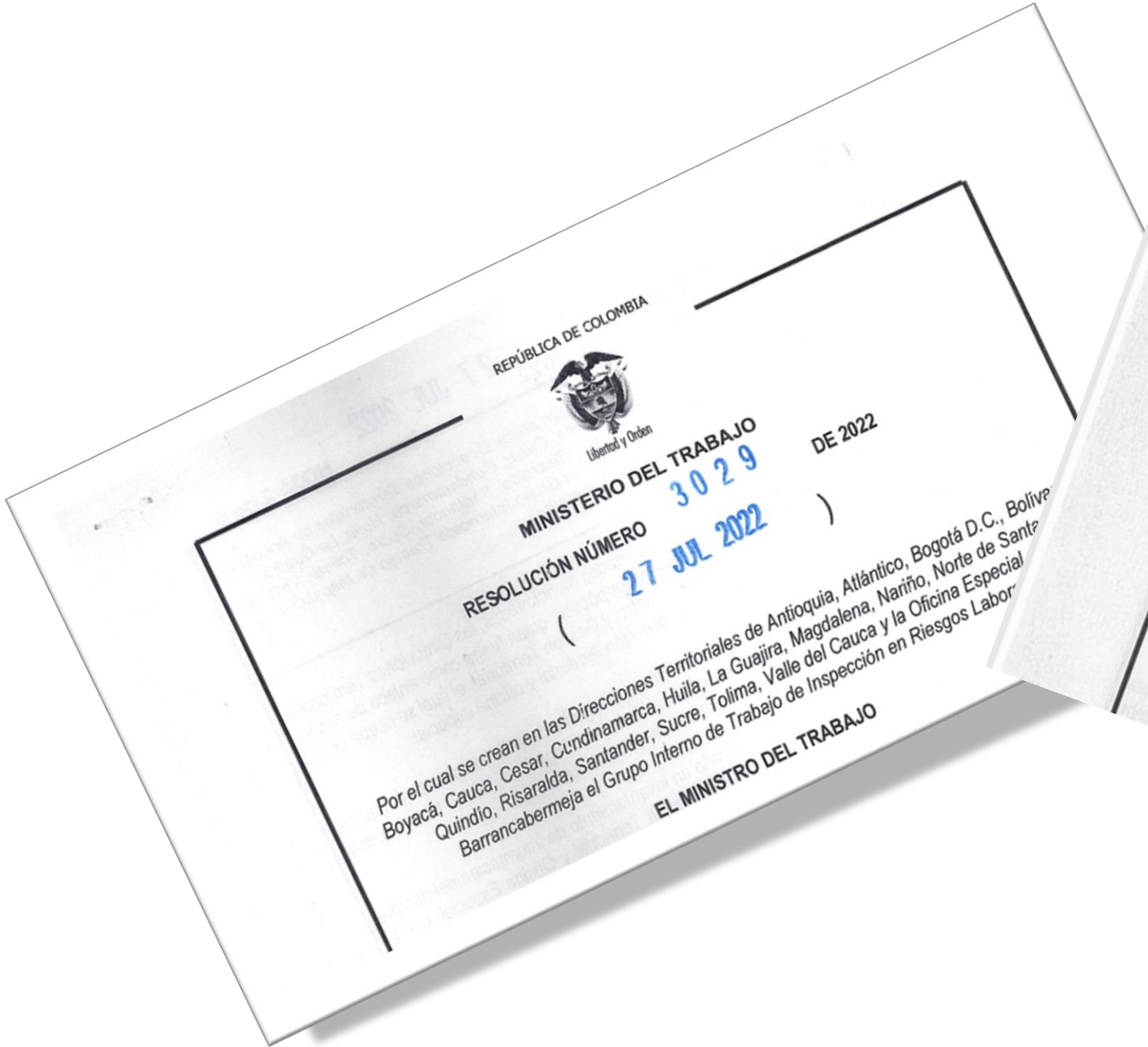
# Vigilancia y control



## Ministerio del Trabajo

### Resolución 3029 de Julio 27 de 2022

( Modificada y adicionada por la Resolución 3233 de Agosto 5 de 2022)



## Ministerio del Trabajo

### Resolución 3029 de Julio 27 de 2022

( Modificada y adicionada por la Resolución 3233 de Agosto 5 de 2022)

Ministerio del Trabajo

**“ARTÍCULO PRIMERO. - Creación Grupo Interno de Trabajo. Créase el Grupo Interno de Trabajo de Inspección en Riesgos Laborales en las Direcciones Territoriales de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y la Oficina Especial de Barrancabermeja.”**

( Modificado por el artículo 1° de la Resolución 3233 de Agosto 5 de 2022)

---

#### Comentario:

Dada la creación y distribución de 355 Inspectores de Trabajo Grado 14, las Direcciones Territoriales de Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Córdoba y Meta y Putumayo cumplen con el número mínimo de servidores para la creación de Grupos Internos de Trabajo

# Bibliografía

- <https://www.presidencia.gov.co>
- <https://www.mintrabajo.gov.co>
- <https://www.minsalud.gov.co>
- <https://www.imprenta.gov.co>
- <https://www.funcionpublica.gov.co>
- <https://www.posipedia.com.co>







# ¿Preguntas?

# Evaluémonos

---



Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

# Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos